



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Al Poder Ejecutivo Nacional -Ministerio de Economía- Secretaría Nacional de Turismo.-

Artículo 1o.- Que vería con agrado que se extienda a la Provincia de Río Negro, la franquicia que autoriza la importación libre de impuestos y arancelamiento de unidades de automotores de pasajeros, destinadas al uso de la actividad comercial turística.-

Artículo 2o.- Que en función de las necesidades propias de una región más poblada y de centros de turismo más desarrollados, los cupos autorizados para la Provincia de Río Negro sean mayores que los expresados en las reglamentaciones que norman las otras provincias.-

Artículo 3o.- Comuníquese y archívese.-

OSVALDO MARIO NEMIROVSKI